



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día quince de abril de dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dos de abril de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información número **veintiocho (028-2024)**, presentada por la ciudadana _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Presupuesto 2023 y 2024 asignado al Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Programa de ejecución presupuestaria del ramo de Obras Públicas y Transporte para el ejercicio fiscal 2023.
- Quienes conforman el comité técnico para la elaboración del anteproyecto del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Transporte”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.



- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas en la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por [REDACTED] la **Gerencia Financiera Institucional** respondió a través de un memorando, de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “Me refiero al Número de Presentación MOP 028-2024, medite la cual, a la Gerencia Financiera Institucional, se le requiere el presupuesto del año 2023 y 2024 del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), El Programa de lo Ejecución Presupuestaria 2023 y lo conformación del Comité Técnico para elaboración de anteproyecto de presupuesto del MOPT.
- Sobre el particular, se informa lo siguiente:
- Lo solicitado no puede entregarse, pues forma parte de la reserva de información definida como: ‘Documentos relacionados con presupuestos del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, junto a su Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) para ambos años y conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para los años mencionados’. Dicha reserva es de fecha 08 de abril de 2024 y cuenta con reserva total”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia Financiera Institucional.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la peticionaria [REDACTED] que la presente solicitud de acceso a la información se ingresó y se tramitó, porque llenó los requisitos de forma y de fondo en los términos que ya se hizo mención. Además, se hace saber que esta UAIP, al analizar la información requerida, verificó y consultó a la respectiva unidad administrativa. Y ésta, al emitir la respuesta, indicó que la información solicitada está declarada como Información Reservada de la siguiente forma: **“Documentos relacionados con Presupuesto del Ministerio de obras Públicas y de Transporte para los ejercicios fiscales de los años 2023 y 2024, junto a su Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) para ambos años y conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para los años mencionados”**; desde el 08 de abril de 2024.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Así mismo, se hace del conocimiento a la solicitante [redacted] que, en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículo 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [redacted] la respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia Financiera Institucional.
- c) **Hágase saber** a la peticionaria que la información relativa a: **"Documentos relacionados con Presupuesto del Ministerio de obras Públicas y de Transporte para los ejercicios fiscales de los años 2023 y 2024, junto a su Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) para ambos años y conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para los años mencionados"**, se encuentra reservada en esta entidad pública. Por lo que, a la fecha, no es posible hacer la entrega de la misma.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos



Oficial de Informa